



FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS  
ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE  
ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION  
Rome, Viale delle Terme di Caracalla. Cables: FOODAGRI, Rome. Tel. 5797



WORLD HEALTH ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTE  
Genève, Palais des Nations. Câbles: UNISANTÉ, Genève. Tél. 33 10 00  
ALINORM 66/4 (2)  
Septiembre 1966  
SP 10/122  
21. abril 1966

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITE COORDINADOR PARA EUROPA

TERCERA REUNION

Viena, 24-27 mayo 1966

Informe de la Primera reunión del Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales, celebrada del 24 al 25 de febrero de 1966, en Baden/Aargau

Lugar de la reunión: Kursaal Baden  
Presidente: Profesor Dr. O. Högl, Presidente del Comité del Codex  
Participantes: Véase lista de participantes (Apéndice I)

PROGRAMA

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación del Programa
3. Examen de la naturaleza de las normas del Codex y su definición.
4. Declaraciones de las delegaciones de los diversos países sobre sus reglamentos oficiales o extraoficiales que regulan la explotación de las aguas minerales (definición, aceptación, condiciones de explotación y utilización).
5. Examen de los acuerdos internacionales (proyectos de acuerdo) sobre aguas minerales
6. Examen de un proyecto de norma europea del Codex sobre las aguas minerales naturales.
7. Redacción de las resoluciones
8. Asuntos diversos.

Punto 1: Apertura de las reuniones

El profesor Högl dió la bienvenida a los delegados y observadores de nueve países, y a los representantes de la FAO y de la OMS (véase lista de participantes), representados en esta primera reunión del Comité. Recordó que, en el Tercer período de sesiones de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius, celebrada en Roma, del 19 al 28 de octubre de 1965, se designó al Gobierno de Suiza para que asumiera la presidencia del Comité durante un año. A continuación, hizo una breve descripción de la organización de la Comisión del Codex Alimentarius en general, y de sus trabajos específicos en relación con las aguas minerales, en particular. Además, informó a la reunión de que el Gobierno de Suiza le había nombrado Presidente del Comité Nacional Suizo por otros tres años, y que había puesto una oficina a su disposición.

El Comité decidió por unanimidad que Suiza, bajo la presidencia del Profesor Högl, continuase asumiendo la responsabilidad del Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales.

Punto 2: Aprobación del Programa

El programa se adoptó por unanimidad sin que se hiciese ninguna observación.

Punto 3: Examen de la naturaleza de las normas del Codex y su definición

El Profesor Högl comentó brevemente los Principios Generales del Codex Alimentarius (Apéndice III del Informe del Tercer período de sesiones de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius, Roma, 19 - 28 de octubre de 1965) establecidos por el Comité del Codex sobre Principios Generales en su primera reunión (4-8 octubre de 1965, celebrada en París) que regulan el objeto y alcance del Codex Alimentarius y la naturaleza de las normas del Codex. Se refirió también al Procedimiento para la elaboración de las normas del Codex e indicó los diez trámites por los que tenía que atravesar una norma mundial o regional antes de que se imprimiera (véase Apéndice IV del mismo Informe).

Después de hacer un examen general de una norma para las aguas minerales naturales en la que deberá establecerse una clara distinción entre el agua mineral y el agua potable ordinaria, se examinaron detenidamente las nueve propuestas presentadas en el documento de trabajo Baden/3. En la medida de lo posible, se examinarán las sugerencias y peticiones de las diversas delegaciones cuando se estudien las propuestas generales sobre la elaboración de estas normas (véase Punto 7).

Punto 4: Declaraciones de las delegaciones de diversos países sobre sus Reglamentos oficiales o extraoficiales que regulan la explotación de las aguas minerales (definición, aceptación, condiciones de explotación y utilización)

Antes de la reunión en el documento Baden/4, se presentaron a los delegados diversas cuestiones relativas a las disposiciones legales que regulaban las aguas minerales. Poco tiempo después, se obtuvo información de cinco países representados en la reunión, Alemania, Austria, Checoslovaquia, Francia y Polonia. España y Yugoslavia desgraciadamente no pudieron enviar delegaciones a Baden, pero, en cambio enviaron sus respuestas por escrito. El Presidente mismo informó sobre las condiciones existentes en Suiza.

Algunas delegaciones completaron la exposición de sus puntos de vista oralmente. Los representantes de las asociaciones profesionales de Bélgica informaron también sobre las disposiciones legales en sus respectivos países.

Todas estas declaraciones proporcionaron mucha información y parece ser que habrá que llegar a un compromiso por lo que se refiere a las normas europeas.

Puntos 5 y 6: Examen de los acuerdos internacionales (proyectos de acuerdo) sobre aguas minerales y discusión de un proyecto de norma europea del Codex sobre las aguas minerales naturales

Como los dos temas coinciden, se examinan conjuntamente.

Se examinó detenidamente un proyecto de la Unión Europea de Fuentes de Aguas Minerales Naturales (UNESM) estudiándose aquellos puntos que podrían ser de utilidad para una norma del Codex sobre aguas minerales naturales.

No se examinarán aquí todas las propuestas y observaciones individuales que se presentaron en el curso del debate porque en esto se invertiría un tiempo excesivo. No obstante, en un documento de trabajo, que se remitirá al Comité de redacción, se resumirán las sugerencias de las diversas delegaciones formuladas en relación con este proyecto.

Como fue imposible preparar textos definitivos en tan poco tiempo, se creó este Comité de redacción, con el mandato de preparar un texto, teniendo en cuenta todas las diversas propuestas y sugerencias, que se transmitirá a los participantes en esta reunión. Después, se pedirá a las delegaciones que envíen sus observaciones al Presidente del Comité, antes de que se celebre la próxima reunión, en la que se examinarán los proyectos de textos.

Los siguientes países forman parte del Comité de redacción bajo la presidencia de Suiza (Profesor Högl): Alemania, Bélgica, Checoslovaquia, Francia e Italia, además de un representante del Comité Coordinador para Europa (Dr. Wildner, Austria).

Para que este Comité pueda realizar un buen trabajo rápidamente, se pidió a los países que no nombrasen más de uno, a lo sumo dos, representantes que dominasen o poseyesen buenos conocimientos de dos idiomas por lo menos, ya que no se contaría con los servicios de traductores y los textos tendrían que redactarse en alemán y en francés.

Los nombres de los delegados se comunicarán más tarde. La reunión del Comité de redacción debía haberse celebrado a finales de abril de 1966, en Baden, pero por dificultades de organización tuvo que aplazarse.

Como orientación para los trabajos de este Comité, aparte del documento de trabajo mencionado anteriormente, servirán las propuestas generales para normas sobre aguas minerales naturales (véase punto 7, a continuación).

Punto 7: Redacción de las resoluciones

De acuerdo con la decisión del Tercer período de sesiones de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius se estableció el Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales, y esta denominación fue aprobada por la reunión.

Se examinaron brevemente y se aprobaron con ligeras enmiendas las propuestas generales relativas a las normas para aguas minerales naturales, dentro del marco del Codex Alimentarius. Algunas delegaciones formularon ciertas reservas sobre determinados puntos, porque los proyectos de textos no estaban de acuerdo con las leyes vigentes en sus países. No obstante, estaban dispuestos a someterlos a sus países explicando las razones de dichos textos, e instando a las autoridades competentes a que considerasen la posibilidad de adaptarlos a sus propias circunstancias.

En el Apéndice II, aparecen los textos junto con las observaciones hechas sobre ellos. Las propuestas de la primera reunión del Comité y las actas de la reunión se remitirán a la Tercera reunión del Comité Coordinador para Europa, que se celebrará en Viena, del 24 al 27 de mayo.

Punto 8: Asuntos diversos

El Sr. Reinle aludió a la propuesta de las delegaciones de Austria, España y Suiza, redactadas en la Asamblea General de Berlín, las cuales podrían eventualmente tenerse en cuenta para la elaboración de las normas por este Comité; el contenido de la propuesta es el siguiente:

1. El establecimiento de disposiciones que regulen la fabricación de bebidas analcohólicas con agua mineral será solamente de la competencia de la Unión Europea de Fuentes de Aguas Minerales Naturales y del Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales.
2. Respecto a los puntos que no se relacionen con el agua mineral concretamente, sería conveniente concertar un acuerdo entre la UNESM y la "Aerated Drink Association" (Asociación de Bebidas Gaseosas) de los países de la CEE (UNESDA)
3. Como cuestión de principios, se estima que debe prevenirse todo fraude o falsificación destinado a engañar al consumidor respecto al contenido, a la calidad de los productos, y a su rotulación y publicidad.

El Comité tomó nota de esta propuesta, y decidió apoyar el estudio de la misma.

La próxima reunión del Comité se celebrará, probablemente, en junio de 1967, en Suiza.

Las observaciones que se hagan sobre estas actas deben dirigirse al Presidente del Comité en el plazo de un mes. Una vez que haya transcurrido este plazo, las actas se considerarán que han sido aprobadas tal como se presentan actualmente.

COMITE DEL CODEX SOBRE AGUAS MINERALES NATURALES

Primera reunión - Baden, 24-25 febrero 1966

LISTA DE PARTICIPANTES

Presidente: Prof. Dr. O. Högl, Codex Alimentarius, Taubenstrasse 18, Berne

Representantes

Alemania: Regierungsassessor J.B. Mennicken, Bundesministerium für Gesundheitswesen, Bad Godesberg (delegado)

Regierungsrat Dr. M. Kneilmann, Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft und Forsten, Bonn (delegado)

Dr. G. Schröder, Verband Deutscher Mineralbrunnen, Kennedyallee 28, Bad Godesberg (asesor)

Mlle A. Stodt, Verband Deutscher Mineralbrunnen, Kennedyallee 28, Bad Godesberg

Rechtsanwalt Dr O. Wuttke, Verband Deutscher Mineralbrunnen, Kennedyallee 28, Bad Godesberg (asesor)

Austria: Dr. R. Wildner, Oesterreichische Arbeitsgemeinschaft für Volksgesundheit, Stubenring 1, Wien I (delegado)

Dr. G. Bancalari, Oesterreichischer Heilbäder-Verband, Preblau-Sauerbrunn, Kärnten (asesor)

Francia: M. A. Brailon, Inspecteur principal du service de la répression des fraudes, 42 bis, Rue de Bourgogne, Paris 7e (delegado)

Mme le Dr O. Lacambre, Ministère des Affaires sociales, 8, Rue de la Tour des Dames, Paris 9e (delegado)

M. A. Lafont, Ministère des Affaires sociales, 8, rue de la Tour des Dames, Paris 9e (delegado)

M. R. Fayard, Chambre syndicale du Commerce et de l'industrie des eaux minérales, 24, Rue du 4 Septembre, Paris 2e (asesor)

M. J.P. Maret, Eaux Minérales du Bassin de Vichy, 114, Bd. Malesherbes, Paris (asesor)

Luxemburgo: M. J. Barthel, Laboratoire des eaux à l'Institut d'Hygiène et de la Santé publique, Rue Auguste Lumière 1A, Luxembourg (delegado)

Polonia: M. J. Potocki, Ministère de la Santé publique, Ulica Skalbmierska 11A m6, Warszawa 45 (delegado)

Checoslovaquia: Ing. J. Novotny Heilquelleninspektorat, Gesundheitsministerium, W. Piecka 98, Praha-Vinohrady (delegado)

- Suiza:**
- Dr. F. Achermann, chimiste cantonal, 5, rue J.-de-Hochberg, Neuchâtel (delegado)
  - Dr. E. Feisst, Casa St. Uberto, Brissago (delegado)
  - M. J. Ruffy, Service fédéral de l'hygiène publique, Bollwerk 31, Berne (delegado)
  - M. J. Bourgeois, Agis Getränke AG, Drahtzugstrasse 74, Zürich (asesor)
  - M. E. Buchenhorner, Mineralquelle Eptingen AG, Sissach (asesor)
  - M. J. Busslinger, Mineralquelle Adelboden AG, Adelboden (asesor)
  - Dr. F. Glauser, Verband Schweiz.Mineralquellen, Limmatquai 94, Zürich (asesor)
  - M.K. Hürlimann, Elmag Glarus Mineralquellen Elm, Glarus (asesor)
  - M. . Meier, Mineralquelle Eglisau AG, Eglisau (asesor)
  - M. E. Reinle, Mineralquelle Eglisau AG, Eglisau (asesor)
  - M. W. Reinle, Mineralquelle Eglisau AG, Eglisau (asesor)
  - M. G. Rouge, Henniez-Lithinée SA, EMARO SA, Romanel (asesor)
  - M. A. Schirmer, Verband Schweiz. Badekurorte, Stadtbachstrasse 12, Baden (asesor)
  - M. P. Walser, Passugger Heilquellen AG, Passugg (asesor)
  - M. H. Widmer, Weissenburg Mineralthermen AG, Thun (asesor)
  - Dr. Ph. E. Zinsli, Schweiz. Gesellschaft für Balneologie und Klimatologie, Passugg (asesor)
  - M. H. Zogg, Elmag Glarus Mineralquellen Elm, Glarus (asesor)

Observadores

- Bélgica:**
- M. P. Bedoret, Chambre syndicale des eaux minérales, 26, rue du Lombard, Bruxelles 1
  - M. M. Cats, Chambre syndicale des eaux minérales, 26, rue du Lombard, Bruxelles 1
  - M. R. Delville, Chambre syndicale des eaux minérales, 26, rue du Lombard, Bruxelles 1

- Italia:**
- Dr. A. Valente, Terme Montecatini, viale Verdi 41, Montecatini
  - Av. F. Violati, Federazione Nazionale delle Industrie Idro-Termali, Viale Liegi, 52, Rome

Organizaciones internacionales

- FAO:**
- M. J. Nemeth, Assistant Officer, Joint FAO/WHO Food Standards Program, Via delle Terme di Caracalla, Rome

- OMS:**
- Dr. B. Dieterich, Sanitary engineer, Community Water Supply, Palais des Nations, Genève

FAO/WHO Coordinating Committee for Europe:

- Dr. R. Wildner, Oesterreichische Arbeitsgemeinschaft für Volksgesundheit, Stubenring 1, Wien I

Unión Europea de Fuentes de Aguas

Minerales naturales:

- M. R. Loubet, Chambre syndicale du commerce et de l'industrie des eaux minérales, 24, Rue du 4 Septembre, Paris 2e

Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales, Reunión de Baden,  
24-25 febrero 1966

Propuestas generales sobre la elaboración de normas para las aguas minerales naturales aprobadas por el Codex Alimentarius.

-----

Propuesta 1 Definición de agua mineral natural

La descripción de agua mineral deberá establecer una distinción entre el agua mineral y el agua potable ordinaria debido a sus propiedades salutíferas y/o propiedades geológico-hidrologicas y físico-químicas.

Alemania formuló ciertas reservas, ya que esta definición no está de acuerdo con la legislación vigente actualmente en el país.

Propuesta 2 Legislación sobre fuentes de agua mineral

En cada país deberá establecerse un órgano neutral con competencia suficiente para determinar la legitimidad de un agua mineral como tal. Alemania formuló ciertas reservas, ya que en su actual legislación no se prevé un órgano de esta naturaleza.

Propuesta 3 Aguas minerales con propiedades curativas; agua mineral como bebida cotidiana

Se estimó que esta propuesta no era necesaria y, por tanto, fue suprimida.

Propuesta 4 Tratamiento de las aguas minerales naturales

Para que el agua mineral natural pueda emplearse como bebida cotidiana, en las etiquetas deberá indicarse si ha sido carbonada o purificada de ciertas sustancias perjudiciales (por ejemplo, hidróxido férrico o sulfuro de hidrógeno).

Francia hizo reservas respecto a la carbonación, ya que sólo autoriza el empleo del bióxido de carbono cuando proviene de la misma fuente que el agua mineral.

Checoslovaquia hizo igualmente reservas, ya que en el país no está autorizado el tratamiento con bióxido de carbono.

Bélgica formuló igualmente sus reservas, ya que en Bélgica y en algunos otros países, se autoriza la decantación sin declaración previa.

Propuesta 5 Empleo del bióxido de carbono procedente de la misma fuente que el agua mineral

Cuando al agua mineral natural se le añade bióxido de carbono procedente de la misma fuente, deberá indicarse en la etiqueta.

Checoslovaquia formuló sus reservas, ya que en el país no está autorizada la carbonación.

Francia formuló también sus reservas, ya que en el país se exige la declaración de la regasificación, incluso aunque se utilice el gas procedente de la misma fuente.

Propuesta 6      Requisitos higiénicos

- i) El agua mineral natural deberá satisfacer las normas higiénicas del agua potable (Normas internacionales de la OMS para el agua potable)
  - ii) Deberá regularse el control que se ejerza sobre la fuente del agua y sobre el agua misma. Las operaciones de embotellamiento deberán hacerse directamente sin que se efectúe ningún transporte, con objeto de impedir que se produzcan alteraciones perjudiciales para el agua.
- No se hicieron observaciones.

Propuesta 7      Embotellado y etiquetado

En las operaciones de embotellado y etiquetado deberá impedirse todo fraude o falsificación destinados a engañar al consumidor. El Comité especial sobre aguas minerales naturales examinará detenidamente estos puntos y presentará las propuestas pertinentes al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, cuya presidencia ocupa el Canadá.

No se hicieron observaciones.

Propuesta 8      Prohibición de imitación

De conformidad con lo dispuesto en la propuesta 7, el etiquetado y publicidad del agua potable ordinaria, que se vende comercialmente en botellas, deberá realizarse de tal forma que sea imposible toda confusión con el agua mineral.

No se hicieron observaciones.

Propuesta 9      Empleo del agua mineral en la fabricación de bebidas edulcoradas

No debe presentarse dificultad alguna respecto a esta cuestión. Francia presentó sus reservas, ya que su legislación vigente sobre aguas minerales excluye el uso de bebidas edulcoradas.